

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****COLLADO MEDIANO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de la Resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo establecido, o habiendo sido desestimadas las mismas, constando que las denuncias notificadas debidamente a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, “Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto de 1993), y que la comisión de los hechos ha sido probada, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo al infractor la multa antes citada. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de ámbito nacional de “Bankia”, retirando previamente el documento que les facilitarán en el Ayuntamiento Collado Mediano, plaza Mayor, número 1, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente notificación. Transcurrido el plazo sin efectuarse el ingreso, se procederá a su recaudación por la vía de apremio con los recargos, intereses legales y costas correspondientes.



## RELACIÓN DE EXPEDIENTES

BOLETÍN	FECHA/HORA	LUGAR INFRACCIÓN	MATRÍCULA	N.I.F./C.I.F.	TITULAR	SANCIÓN	IMPORTE
28046/1084	15/12/2013 3:15	AV BUENOS AIRES	1161GHF	05261784M	DEL ESPINO ESTEBAN FERNANDEZ AGUSTIN	CIR 20 1 5E	500
28046/1568	07/10/2013 12:52	AV BUENOS AIRES 31	3450GND	70512675B	FERNANDEZ CANA TOMAS	CIR 50 1 5A	300
28046/1574	07/10/2013 19:40	CL ALAMILLO	0878BCF	70055545Y	FRAILE LOPEZ SARA	CIR 50 1 54	100
28046/1131	15/11/2013 1:52	CL OLIVA CON CL LA FUENTE	7778FYT	50726371D	GARBAJOSA BALBAS DIONISIO	CIR 94 2A 5G	90
28046/1372	08/10/2013 16:45	CL ALAMILLO	9723DFL	50743465Z	GONZALEZ GARCIA NEREA	CIR 50 1 54	100
28046/1390	21/10/2013 12:57	AV BUENOS AIRES 31	0843BCG	11812426V	URZAIZ TORTAJADA HECTOR	CIR 50 1 5A	300

En Collado Mediano, a 25 de junio de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Rubio Sadia.

(02/4.402/14)

